



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE RECUENTO DE
VOTOS PARCIAL**

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 39/2017-INC 1.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, CON SEDE EN
TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





Tribunal Electoral
de Veracruz

RIN 39/2017-INC1

**INCIDENTE DE RECUENTO
DE VOTOS PARCIAL.**

EXPEDIENTE: RIN 39/2017-
INC1.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO
MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL EN
TALNELHUAYOCAN,
VERACRUZ.

**Xalapa, Veracruz, a veintitrés de junio de dos mil
diecisiete.**

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el estado procesal que guarda el incidente de recuento parcial o total del recurso de inconformidad al rubro indicado, y con la siguiente documentación:

-Escrito de veintitrés de junio, recibido en esa fecha por la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, por el cual el ciudadano Irvin Ramón Méndez Hernández, representante del partido actor, solicita en esencia participar de forma presencial en el recuento parcial de las casillas impugnadas que en su caso se celebre, además de realizar otras manifestaciones relacionadas con el incidente al rubro citado.

Vista la cuenta, de conformidad con los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 405, 414, fracción III, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, analizadas las constancias que integran el

presente expediente, el Magistrado Instructor **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Reserva. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, por lo que se ordena agregarlo al expediente incidental en que se actúa. Por cuanto hace a la petición del actor en dicho escrito, se reserva para emitir un pronunciamiento en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 233, fracción XI, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 136 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, toda vez que el presente incidente se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto de resolución incidental respectivo.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
SECRETARIO DE ESTUDIO Y
DE VERACRUZ CUESTA**


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**